



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de marzo dos mil veintiuno (2021)

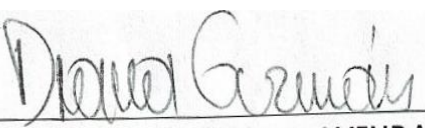
Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ADRIANA CECILIA OCAMPO MARTINEZ** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal se realiza liquidación de las costas procesales a cargo de la **parte demandada** de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A FAVOR DE **ADRIANA CECILIA OCAMPO MARTINEZ**
A CARGO DE **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$6.000.000
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$308.000
Valor de las agencias en Casación:	\$8.000.000

TOTAL COSTAS:	\$14.308.000
---------------	---------------------


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por **ADRIANA CECILIA OCAMPO MARTINEZ** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 019 FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE MARZO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA
--

